

APOYO PARA LOS HOGARES

Empeño, salvavida para los útiles

Joel Rodríguez Navarro, director general de la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Prendarios (Amespre), destacó que el inicio de cada nuevo ciclo escolar representa la principal temporada estacional en la que se incrementan las operaciones prendarias. Dijo que esperan que este tipo de operaciones se eleve entre 10 y 15 por ciento. > 2



Foto: Cuartoscuro

EMPEÑO, SALVAVIDAS PARA LA ÉPOCA

Suben las operaciones prendarias entre 10 y 15%

El regreso al ciclo escolar lleva a muchos padres a buscar más recursos

POR KARLA PONCE

karla.ponce@gimm.com.mx

El empeño es una de las prácticas financieras que utilizan los mexicanos para enfrentar los gastos del regreso a clases, después de usar algún fondo de ahorro.

Joel Rodríguez Navarro, director general de la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Prendarios (Amespre), destacó que el inicio de cada nuevo ciclo escolar representa la principal temporada estacional en la que se incrementan las operaciones prendarias.

“Durante la pandemia, esta temporada estacional prácticamente desapareció debido a que las clases se dieron en línea, pero este año se está retomando la normalidad, por lo que esperamos un in-

cremento en las operaciones prendarias de entre 10 y 15 por ciento”.

Explicó que la inclinación de los mexicanos por recurrir al empeño radica en que se requieren sólo unos minutos para obtener financiamiento.

“Los interesados únicamente deben presentarse en alguna empresa prendaria formal con una identificación oficial para que sus prendas sean valuadas, y si están de acuerdo con el monto, concretar la operación”.

Dijo que actualmente existen muchas sucursales de empeño, pero advirtió que no todas cumplen con el marco legal.

Rodríguez Navarro indicó que entre las señales de alerta de una empresa prendaria que no cumple con la regula-

ción está que promete montos demasiado elevados por la prenda en garantía, además de que no le explica sus derechos al cliente que empeña alguna prenda de valor. “Hay que recordar que no es una venta, sino que se deja una prenda como un seguro para obtener el préstamo. Esto significa que se puede recuperar, pagando la cantidad que prestan, más los intereses generados. Pero si el cliente no pudo pagar en tiempo y forma y su prenda fue puesta en venta, tiene derecho a demasía: saber el monto de la venta, y en caso de haber sido mayor, averiguar si es meritorio de una compensación”.

Además, al adquirir un préstamo prendario existe un interés de por medio, por ello la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los

Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) recomienda revisar el costo de éste an-



tes de concretar la operación para optar por el más bajo.

En los sitios web de cada institución se puede encontrar el Costo Anual Total (CAT), este rubro contempla la tasa de interés, comisiones, gastos de almacenaje, avalúo o seguro en caso de robo.

Rodríguez Navarro resaltó que ocho de cada 10 clientes de una empresa prendaria formal recuperan sus objetos de valor. Detalló que 76% de las operaciones prendarias se realizan con eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, entre los que destacan pantallas, computadoras, tabletas y celulares; le siguen los instrumentos musicales y las herramientas.

Las alhajas con contenido de oro se ubican en tercera posición, mientras que los vehículos automotores y motocicletas están en cuarto lugar.

RECOMENDACIONES AL ACUDIR A UNA CASA DE EMPEÑO



Antes de empeñar algún artículo, el consumidor tiene derecho a conocer los términos y condiciones de la prestación del servicio, así como el monto del préstamo a otorgar previo a firmar el contrato, entre otras medidas. Para cualquier duda o aclaración, revisar el Registro de Casas de Empeño dadas de alta en Profeco:

https://rpce.profeco.gob.mx/casa_empeno.php



Conservar siempre la boleta del artículo ya empeñado, y por ningún motivo endosarla o traspasarla, ya que incluso si el objeto no se puede recuperar y es vendido, éste es el comprobante para exigir un monto de compensación.



Revisa si se tiene derecho de demasía. Es una cláusula de las casas de empeño que establece un lapso de hasta 12 meses para recuperar un porcentaje del artículo, en caso de las boletas vencidas cuyos artículos fueron vendidos.



Valorar otras opciones como créditos personales o de nómina, incluso evaluar si conviene más vender en vez de empeñar; según el costo total que incluya impuestos (CAT) y/o si se trata de prendas con alto valor personal.

8

DE CADA DIEZ

clientes de una empresa
prendaria recuperan sus
objetos de valor

